



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



DECRETO N°. 7.676/2025

VISTO: La Media Hora previa presentada por el Edil Néstor Tecco en la Sesión Ordinaria del día 17 de julio, donde solicita se declare de Interés Departamental la primera marcha de Jinetes de Salto a Laureles.

RESULTANDO: Que solicita el Edil Néstor Tecco que se Declare de Interés Departamental la marcha de Jinetes que se realizará del 22 al 24 de agosto con motivo del Bicentenario de nuestra Independencia. La misma se realiza desde la ciudad de Salto hasta Pueblo Laureles, donde tendrán lugar actos patrios.

CONSIDERANDO: I) Que este año se celebra el Bicentenario de la Declaración de la Independencia.

II) Que como es tradicional en la zona de Laureles se llevarán adelante actos patrios culturales con participación activa de jinetes.

IV) Que desde Salto el Maestro Ramón Rosconi impulsa la primera marcha de jinetes que tendrá lugar desde el día 22 de agosto hasta el 24 llegando a la localidad de Laureles para sumarse a las festividades de tan importante fecha histórica.

V) Que esta marcha cuenta además con el apoyo y la participación del Batallón de Infantería N°. 7 Ituzaingó, así como con la participación de la Jefatura de Policía de Salto.

VI) Por las razones expuestas la Comisión de Cultura recomienda su Declaración de Interés Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado y en uso de sus facultades legales, de conformidad con la Resolución N°. 102/1996.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



DECRETO N°. 7.676/2025

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Departamental la primera Marcha de Jinetes de Salto a la localidad de Laureles, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General**

**Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente**

Salto, 21 de agosto de 2025.

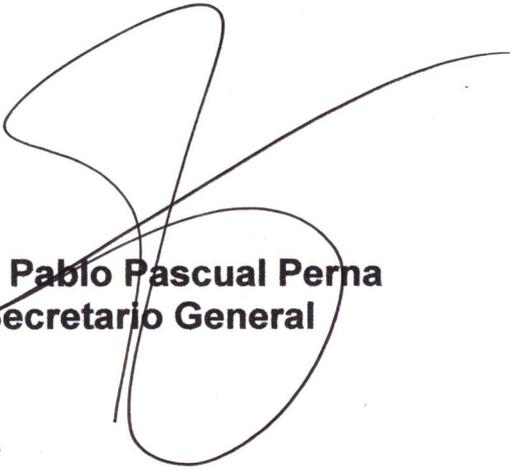
Este Decreto contó para su aprobación en general y particular con 30 en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

**Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General**

ms.

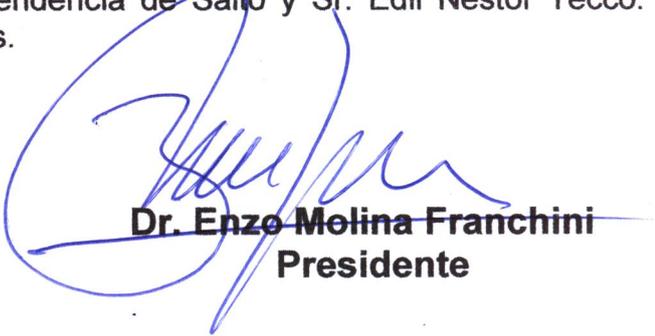
Salto, 21 de agosto de 2025.

Considerado en Sala por la Junta Departamental, se aprueba lo aconsejado por Decreto N° 7.676/2025. Con oficio remitase a la Intendencia de Salto y Sr. Edil Néstor Tecco. Cumplido archívense los demás antecedentes.



Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General

ms.



Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente

Expediente: 2025-26782

Salto, setiembre 02 de 2025-

CÚMPLASE.

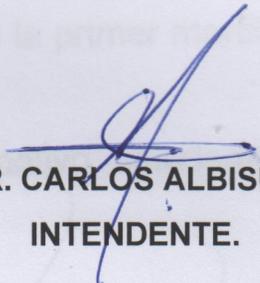
Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia.

Tomen conocimiento la Coordinación de Cultura, el Departamento de Desarrollo Social y División Jurídica.

Fecho, archívese sin prejuicio.


CR. WALTER TEXEIRA NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL.


DR. CARLOS ALBISU EMED
INTENDENTE.

vlg